



"Año del Fomento de la Vivienda"

00145-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Santo Ángel Peguero, al multiusos del municipio Monte Plata.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de noviembre de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador Charles Noel Mariotti Tapia, representante de la provincia Monte Plata.

Objetivo de esta Iniciativa:

Exaltar a Santo Ángel Peguero al designar con su nombre el multiuso del complejo deportivo Juegos Nacionales Monte Plata 2006, del municipio de Monte Plata.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley 49, del 9 de noviembre de 1966.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de este proyecto se ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del Multiuso del complejo deportivo Juegos Nacionales Monte Plata 2006, y una tarja identificativa con datos biográficos de Santo Ángel Peguero.

- ✓ Así como, el Ministerio de Deportes y Recreación queda encargado de la ejecución de esta ley.
- ✓ Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Deporte y Recreación (MIDEREC)

Estructura del proyecto:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Seis artículos.
- ✓ Una disposición final.

Comisión que estudiará el proyecto:

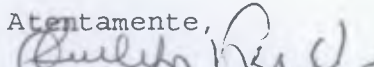
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Deportes.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

